

VH349

PAGADO
15415
Banco de los Bancos

BOLETA DE LA TRONCAL MISIONAL
ENTREGADA

NOTARÍA DÉCIMO SEXTA

05 JUN. 2014
R. 22
Rp 2

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



Dirección: Av. 10 de Agosto N22-27 y Jerónimo Carrión
Teléfono: 2540014 • e-mail: notaria16@outlook.es

a Escritura Pública la siguiente minuta de Cesión de Participaciones, cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público, por una parte, el señor **ANGEL RIGOBERTO CHALCO CHIMBO**, soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará "**El Cedente**"; y, por otra parte, el señor **FAUSTO GONZALO PUMASUNTA CRIOLLO**, casado con Narcisa de Jesús Rodríguez, por sus propios y personales derechos, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará "**El Cesionario**". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Con fecha seis de enero del año dos mil catorce, ante la Magister Martha Obando G. Notaria Segunda del Cantón Santo Domingo, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA.** Con Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, emitida el veintiocho de enero del dos mil catorce, con el número de Resolución **SC.IJ.DJC.Q.14.000351**, marginada el treinta y uno de enero del dos mil catorce en la Notaria Segunda del Cantón Santo Domingo e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón San Miguel de los Bancos, el doce de febrero del dos mil catorce, con un capital social de cuatrocientos dólares



- 6 -

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



americanos y con domicilio en la parroquia y cantón San Miguel de Los Bancos, Provincia de Pichincha. b) Mediante Junta General Extraordinaria de Socios, según consta Acta de Junta General de Socios, de fecha ocho de mayo del dos mil catorce se resuelve por unanimidad **AUTORIZAR** a los socios: MARCO GUSTAVO MACAS PILLAJO para que ceda el veinticinco por ciento (25%) de sus participaciones, y al señor Ángel Rigoberto Chalco Chimbo para que ceda el total de sus participaciones, esto es, el veinticinco por ciento (25%), a favor de terceros.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedente expuestos, el señor ANGEL RIGOBERTO CHALCO CHIMBO cede en forma real y efectiva en favor del señor Fausto Gonzalo Pumsunta Criollo, el cien (100) participaciones del valor nominativo de un dólar que posee en la **Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA., equivalentes al porcentaje del veinticinco por ciento (25%)** del capital social de la compañía CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que las partes fijan a este contrato es de **cien dólares (USD 100,00), por concepto de pago de las cien participaciones objeto de este contrato, a un dólar cada una, valor que el Cedente declara haber recibido por parte del Cesionario, en dinero efectivo y moneda de curso legal y, a entera satisfacción.- QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que genere la celebración de este instrumento será de cuenta del Cesionario.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN, MARGINACION y REGISTRO.-** Para efectos de este contrato, el Cedente expresamente

autoriza a la Compañía, para que tome nota de la presente Cesión de participaciones, en el Libro de socios y participaciones. Debiendo tomar nota de este instrumento la señora Notaria Segunda del Cantón Santo Domingo al margen de la escritura matriz de seis de enero del dos mil catorce. Y realizarse la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente y en la Superintendencia de Compañías, a fin de que el mismo tenga pleno efecto jurídico. El Cesionario queda facultado para que realice por si o por interpuesta persona, toda gestión necesaria a fin de perfeccionar este contrato.- **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Las partes manifiestan su conocimiento, consentimiento, voluntad y aceptación a todas las cláusulas de este instrumento.- **OCTAVA: CONTROVERSIA.**- En caso de controversias, las partes renuncian domicilio y se someterán a los Jueces Competentes del Cantón San Miguel de los Bancos, y al trámite legal correspondiente.- Usted Señor Notario agregará las cláusulas de estilo para dar validez jurídica a este contrato.”.- Usted señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para dar validez jurídica a este contrato”. (firmado) Doctora Gardenia Terán Barahona, con matrícula diecisiete guion dos mil ocho guion seiscientos nueve, HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente Escritura Pública, se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; leída que les fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, la aprueban en todas y cada una de sus partes,

autoriza a la Compañía, para que tome nota de la presente Cesión de participaciones, en el Libro de socios y participaciones. Debiendo tomar nota de este instrumento la señora Notaria Segunda del Cantón Santo Domingo al margen de la escritura matriz de seis de enero del dos mil catorce. Y realizarse la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente y en la Superintendencia de Compañías, a fin de que el mismo tenga pleno efecto jurídico. El Cesionario queda facultado para que realice por si o por interpuesta persona, toda gestión necesaria a fin de perfeccionar este contrato.- **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Los partes manifiestan su conocimiento, consentimiento, voluntad y aceptación a todas las cláusulas de este instrumento.- **OCTAVA: CONTROVERSIA.**- En caso de controversias, las partes renuncian domicilio y se someterán a los Jueces Competentes del Cantón San Miguel de los Bancos, y al trámite legal correspondiente.- Usted Señor Notario agregará las cláusulas de estilo para dar validez jurídica a este contrato.”.- Usted señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para dar validez jurídica a este contrato”. (firmado) Doctora Gardenia Terán Barahona, con matrícula diecisiete guion dos mil ocho guion seiscientos nueve, HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente Escritura Pública, se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; leída que les fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, la aprueban en todas y cada una de sus partes,

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA.**

San Miguel de los Bancos, 03 de mayo del 2014.

Se convoca con el carácter de urgente a todos los socios de la Compañía **CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA.**, a la Junta General Extraordinaria de Socios que tendrá lugar el día 08 de mayo del 2014, a las 10H00, en la sede de la compañía, ubicada en el km. 96 Vía Calacali la Independencia (tras de almacén Edifica), parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de pichincha. Convocatoria que se realizara al amparo de lo dispuesto en el Art. 19 y siguientes del Estatuto de la Compañía y la Ley, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de quórum;
2. Autorización para ceder el 25% de participaciones pertenecientes al socio Marco Gustavo Macas, y el 25% de participaciones pertenecientes al socio Ángel Rigoberto Chalco, a favor de terceros;
3. Aprobación de Acta.

Nota: De no haber el quórum necesario a la hora de inicio de la junta, se esperará el tiempo de una hora, luego de lo cual se dará inicio a la junta con los socios presentes.



Darwin Oswaldo Chalco Chimbo
Secretario



-3-

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



estos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Ángel Chales

SR. ÁNGEL RIGOBERTO CHALCO CHIMBO
C.C. 171246834-5 C.V.



pulgar derecho

Fausto Gonzalo Pumasunta Criollo

SR. FAUSTO GONZALO PUMASUNTA CRIOLLO
C.C. 0501411227 C.V.



pulgar derecho



Pablo A. Vasquez Mendez

Dr. Pablo A. Vasquez Mendez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



92



Acta N° 001 COV-2014

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA.**

En la ciudad de San Miguel de los Bancos, a los 08 días del mes de mayo del 2014, siendo las 10H00, en la sede de la compañía, ubicada en el km. 96 de la vía Calacali la Independencia (tras de almacén Edifica), parroquia y cantón San Miguel de Los Bancos, provincia de Pichincha. Se reúnen los socios de la compañía, CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA., En junta General Extraordinaria de Socios, en el día, hora lugar señalados en la convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum;
2. Autorización para ceder el 25% de participaciones pertenecientes al socio Marco Gustavo Macas, y el 25% de participaciones pertenecientes al socio Ángel Rigoberto Chalco, a favor de terceros;
3. Aprobación de Actas.

1.-Constatación del quórum.

Se instala la Junta General Extraordinaria de Socios bajo la presidencia del señor Marco Gustavo Macas, quien procede a constatar el quórum con la presencia de los otros señores: Marco Gustavo Macas Pillajo y Ángel Rigoberto Chalco Chimbo y Darwin Oswaldo Chalco Chimbo. Toda vez que exista el quórum necesario, se procede con el siguiente punto del orden del día.

2.-Autorización para ceder el 25% de participaciones pertenecientes a los socios Marco Macas y Ángel Chalco a favor de terceros.

Interviene el señor Marco Gustavo Macas, por sus propios derechos y en calidad de accionista y solicita a la junta, se le conceda autorización para ceder del 50% de participaciones que le corresponde como socio, el 25% de participaciones a favor de terceros.

Interviene el señor Ángel Rigoberto Chalco Chimbo, por sus propios derechos y en calidad de accionista y solicita a la junta, se le conceda autorización para ceder la

totalidad de las participaciones, esto es el 25% de participaciones, que le corresponde como socio, a favor de terceros.

Una vez discutido el asunto, los socios por unánime resuelven **AUTORIZAR** a los señores: Marco Gustavo Macas Pillajo para ceder el 25% de sus participaciones, y al señor Ángel Rigoberto Chalco Chimbo para que ceda el total de sus participaciones, esto es, el 25%, a favor de terceros.

3.- Aprobación del acta.

Se procede a un receso de 30 minutos para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta y por unánime se aprueba la misma.

Sin más puntos del orden del día que trata y siendo las 11H15minutos, el señor Presidente da por finalizada la junta. Para constancia de los puntos tratados firman los socios presentes.



Sr. Marco Gustavo Macas
PRESIDENTE



Sr. Darwin Chalco Chimbo
SECRETARIO

RAZON: Siento razón que la copia que antecede es fiel copia del acta original que reposa en los archivos de la secretaria de la compañía, de todo lo cual doy fe.



Darwin Oswaldo Chalco Chimo
SECRETARIO

-5-

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2390016878001
 RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: CHALCO CHIMBO DARWIN OSWALDO
 CONTADOR: CHAMBA MORETA MARIA EUGENIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/03/2014 FEC. CONSTITUCION: 12/02/2014
 FEC. INSCRIPCION: 19/03/2014 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Parroquia: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Ciudadela:
 URB. BETEL Barrio: COLINAS DEL RIO BLANCO Calle: AV. 17 DE JULIO Número: S/N Referencia ubicación: A MEDIA
 CUADRA DEL PARADERO GUERRERO Celular: 0988709496 Email: darwin-cchalco@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVIDIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 67 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento sobre el Rolador de la Ley del RUC).

Fecha de emisión del Rolador Tributario: 19/03/2014 13:24:05

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2390016878001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/03/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Parroquia: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Ciudadela: URB. BETEL Barrio: COLINAS DEL RIO BLANCO Calle: AV. 17 DE JULIO Número: S/N Referencia: A MEDIA CUADRA DEL PARADERO GUERRERO Celular: 0988709496 Email: darwinn-cchalco@hotmail.com

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 MAY 2014

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y veraces, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriva (Art. 67 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171246834 - 5

CHALCO CHIMBO ANGEL RIGOBERTO

MORONA SAN/LIMON INDANZA/INDANZA

01 OCTUBRE 1973

001-0078-00078 M

MORONA SANTIAGO/LIMON INDANZA

INDANZA 1973



Chalco Chimbo

-6-

ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE MIGUEL CHALCO DELES

MARIA CARMEN CHIMBO QUIROGA

PUERTO QUITO 08/07/2011

08/07/2023

REN 4021516

P. Vasquez

PLUMA DORTADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0156 1712468345

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHALCO CHIMBO ANGEL RIGOBERTO

FICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	S. MIGUEL DE LOS	
SAN MIGUEL DE LOS	BANCOS	1
BANCOS	BARROCAL	ZONA
CANTÓN		

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 MAY 2014

Pablo A. Vasquez

Dr. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

Pablo A. Vasquez

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANIA NO 050141122-7

PUMASUNTA CRIOLLO FAUSTO GONZALO
COTOPAXI/SALCEDO/MULLIQUINDIL
21 NOVIEMBRE 1964
001-0339 00679 M
COTOPAXI/SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1964



EQUATORIANA***** V444412242

CASADO NARCIGA DE JESUS RODRIGUEZ
ESPECIAL ELECTRICISTA

MANUEL PUMASUNTA
MARIA HORTENSIA CRIOLLO
QUITO 22/12/2006
22/12/2018

REN 2213224
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

013
013 - 0145 0501411227
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PUMASUNTA CRIOLLO FAUSTO GONZALO

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PEDRO VICENTE MALDONADO	1
PEDRO VICENTE MALDONADO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

William Vasquez
PRESIDENTE DE LA JURIA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 MAY 2014



Pablo A. Vasquez Méndez
D. Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTON QUITO



Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero en siete (7) fojas útiles esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por el señor **ANGEL RIGOBERTO CHALCO CHIMBO** a favor del señor **FAUSTO GONZALO PUMASUNTA CRIOLLO**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO

2014-23-01-02 D02909

RAZON: Siento como tal que en la matriz de constitución de la Cía. CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA LTDA" que se encuentra en el protocolo a mi cargo, al margen que Mediante escritura pública otorgada ante el Sr. Notario Décimo Sexta de la ciudad de Quito Dr. Pablo Vázquez Méndez, con fecha 27 de Mayo del 2014, P04226, el señor ANGEL RIGOBERTO CHALCO CHIMBO, cede CIEN participaciones a favor del Sr. FAUSTO GONZALO PUMASUNTA CRIOLLO, Santo Domingo 30 de Mayo del 2014. Doy fe.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública que antecede de CESIÓN DE PARTICIPACIONES la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA COVITEYCONS CÍA. LTDA.", en el REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES.- Además tomé nota de esta CESIÓN al margen de la inscripción original de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE DICHA COMPAÑÍA del 12 de febrero del 2014.- **San Miguel de los Bancos, a 05 de junio del 2014.-**

Repertorio No. 022
Tomo No. 15

WSZ/


DR. GERMAN LOPEZ TAPIA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

1ro.- CEDENTE: Señor ÁNGEL RIGOBERTO CHALCO CHIMBO, soltero, por sus propios derechos.

2do.- CESIONARIO: Señor FAUSTO GONZALO PUMASUNTA CRIOLLO, casado con Narcisa de Jesús Rodríguez, por sus propios derechos.

3ro. OBJETO: El cien (100) participaciones del valor nominativo de un dólar que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA COVITEYCONS CÍA. LTDA., equivalentes al porcentaje del veinticinco por ciento (25%) del capital social de la compañía.

YH 349

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
PAGADO
15H15
Miguel de Los Bancos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
ENTREGADO
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

NOTARÍA DÉCIMO SEXTA

05 JUN. 2014

R:22
Rp 2

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO**



Dirección: Av. 10 de Agosto N22-27 y Jerónimo Carrión
Teléfono: 2540014 • e-mail: notaria16@outlook.es

a Escritura Pública la siguiente minuta de Cesión de Participaciones, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento público, por una parte, el señor **ANGEL RIGOBERTO CHALCO CHIMBO**, soltero, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará **"El Cedente"**; y, por otra parte, el señor **FAUSTO GONZALO PUMASUNTA CRIOLLO**, casado con Narcisa de Jesús Rodríguez, por sus propios y personales derechos, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le denominará **"El Cesionario"**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Con fecha seis de enero del año dos mil catorce, ante la Magister Martha Obando G. Notaria Segunda del Cantón Santo Domingo, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA.** Con Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, emitida el veintiocho de enero del dos mil catorce, con el número de Resolución **SC.IJ.DJC:Q.14.000351**, marginada el treinta y uno de enero del dos mil catorce en la Notaria Segunda del Cantón Santo Domingo e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón San Miguel de los Bancos, el doce de febrero del dos mil catorce, con un capital social de cuatrocientos dólares



-2-

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



americanos y con domicilio en la parroquia y cantón San Miguel de Los Bancos, Provincia de Pichincha. b) Mediante Junta General Extraordinaria de Socios, según consta Acta de Junta General de Socios, de fecha ocho de mayo del dos mil catorce se resuelve por unanimidad **AUTORIZAR** a los socios: MARCO GUSTAVO MACAS PILLAJO para que ceda el veinticinco por ciento (25%) de sus participaciones, y al señor Ángel Rigoberto Chalco Chimbo para que ceda el total de sus participaciones, esto es, el veinticinco por ciento (25%), a favor de terceros.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedente expuestos, el señor ANGEL RIGOBERTO CHALCO CHIMBO cede en forma real y efectiva en favor del señor Fausto Gonzalo Pumsunta Criollo, el cien (100) participaciones del valor nominativo de un dólar que posee en la **Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA., equivalentes al porcentaje del veinticinco por ciento (25%)** del capital social de la compañía CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio que las partes fijan a este contrato es de **cien dólares (USD 100,00), por concepto de pago de las cien participaciones objeto de este contrato, a un dólar cada una, valor que el Cedente declara haber recibido por parte del Cesionario, en dinero efectivo y moneda de curso legal y, a entera satisfacción.**- **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que genere la celebración de este instrumento será de cuenta del Cesionario.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN, MARGINACION y REGISTRO.**- Para efectos de este contrato, el Cedente expresamente

autoriza a la Compañía, para que tome nota de la presente Cesión de participaciones, en el Libro de socios y participaciones. Debiendo tomar nota de este instrumento la señora Notaria Segunda del Cantón Santo Domingo al margen de la escritura matriz de seis de enero del dos mil catorce. Y realizarse la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente y en la Superintendencia de Compañías, a fin de que el mismo tenga pleno efecto jurídico. El Cesionario queda facultado para que realice por sí o por interpuesta persona, toda gestión necesaria a fin de perfeccionar este contrato.- **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Los partes manifiestan su conocimiento, consentimiento, voluntad y aceptación a todas las cláusulas de este instrumento.- **OCTAVA: CONTROVERSIAS.**- En caso de controversias, las partes renuncian domicilio y se someterán a los Jueces Competentes del Cantón San Miguel de los Bancos, y al trámite legal correspondiente.- Usted Señor Notario agregará las cláusulas de estilo para dar validez jurídica a este contrato."- Usted señor Notario, se servirá insertar las demás cláusulas de estilo para dar validez jurídica a este contrato". (firmado) Doctora Gardenia Terán Barahona, con matrícula diecisiete guion dos mil ocho guion seiscientos nueve, HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente Escritura Pública, se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; leída que les fue íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, la aprueban en todas y cada una de sus partes,



-3-

DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ
NOTARIO



estos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Ángel Chales

SR. ÁNGEL RIGOBERTO CHALCO CHIMBO
C.C. 171246834-5 C.V.



pulgar derecho

Fausto Gonzalo Pumasunta Criollo

SR. FAUSTO GONZALO PUMASUNTA CRIOLLO
C.C. 0501411227 C.V.



pulgar derecho



Pablo A. Vásquez Méndez
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



92

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA.**

San Miguel de los Bancos, 03 de mayo del 2014.

Se convoca con el carácter de urgente a todos los socios de la Compañía **CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA.**, a la Junta General Extraordinaria de Socios que tendrá lugar el día 08 de mayo del 2014, a las 10H00, en la sede de la compañía, ubicada en el km. 96 Vía Calacali la Independencia (tras de almacén Edifica), parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de pichincha. Convocatoria que se realizara al amparo de lo dispuesto en el Art. 19 y siguientes del Estatuto de la Compañía y la Ley, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de quórum;
2. Autorización para ceder el 25% de participaciones pertenecientes al socio Marco Gustavo Macas, y el 25% de participaciones pertenecientes al socio Ángel Rigoberto Chalco, a favor de terceros;
3. Aprobación de Acta.

Nota: De no haber el quórum necesario a la hora de inicio de la junta, se esperará el tiempo de una hora, luego de lo cual se dará inicio a la junta con los socios presentes.



Darwin Oswaldo Chalco Chimbo
Secretario



Acta N° 001 COV-2014

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA.**

En la ciudad de San Miguel de los Bancos, a los 08 días del mes de mayo del 2014, siendo las 10H00, en la sede de la compañía, ubicada en el km. 96 de la vía Calacali la Independencia (tras de almacén Edifica), parroquia y cantón San Miguel de Los Bancos, provincia de Pichincha. Se reúnen los socios de la compañía, CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA., En junta General Extraordinaria de Socios, en el día, hora lugar señalados en la convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum;
2. Autorización para ceder el 25% de participaciones pertenecientes al socio Marco Gustavo Macas, y el 25% de participaciones pertenecientes al socio Ángel Rigoberto Chalco, a favor de terceros;
3. Aprobación de Actas.

1.-Constatación del quórum.

Se instala la Junta General Extraordinaria de Socios bajo la presidencia del señor Marco Gustavo Macas, quien procede a constatar el quórum con la presencia de los otros señores: Marco Gustavo Macas Pillajo y Ángel Rigoberto Chalco Chimbo y Darwin Oswaldo Chalco Chimbo. Toda vez que exista el quórum necesario, se procede con el siguiente punto del orden del día.

2.-Autorización para ceder el 25% de participaciones pertenecientes a los socios Marco Macas y Ángel Chalco a favor de terceros.

Interviene el señor Marco Gustavo Macas, por sus propios derechos y en calidad de accionista y solicita a la junta, se le conceda autorización para ceder del 50% de participaciones que le corresponde como socio, el 25% de participaciones a favor de terceros.

Interviene el señor Ángel Rigoberto Chalco Chimbo, por sus propios derechos y en calidad de accionista y solicita a la junta, se le conceda autorización para ceder la

totalidad de las participaciones, esto es el 25% de participaciones, que le corresponde como socio, a favor de terceros.

Una vez discutido el asunto, los socios por unánime resuelven **AUTORIZAR** a los señores: Marco Gustavo Macas Pillajo para ceder el 25% de sus participaciones, y al señor Ángel Rigoberto Chalco Chimbo para que ceda el total de sus participaciones, esto es, el 25%, a favor de terceros.

3.- Aprobación del acta.

Se procede a un receso de 30 minutos para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta y por unánime se aprueba la misma.

Sin más puntos del orden del día que trata y siendo las 11H15minutos, el señor Presidente da por finalizada la junta. Para constancia de los puntos tratados firman los socios presentes.

Sr. Marco Gustavo Macas
PRESIDENTE

Sr. Darwin Chalco Chimbo
SECRETARIO

RAZON: Siento razón que la copia que antecede es fiel copia del acta original que reposa en los archivos de la secretaria de la compañía, de todo lo cual doy fe.

Darwin Oswaldo Chalco Chimo
SECRETARIO

5-

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2390016878001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHALCO CHIMBO DARWIN OSWALDO
CONTADOR: CHAMBA MORETA MARIA EUGENIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/03/2014 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 12/02/2014
FEC. INSCRIPCIÓN: 19/03/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Parroquia: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Ciudadela:
 URB. BETEL Barrio: COLINAS DEL RIO BLANCO Calle: AV. 17 DE JULIO Número: SIN Referencia ubicación: A MEDIA
 CUADRA DEL PARADERO GUERRERO Celular: 0988709496 Email: darwin-chalco@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL NORTE PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaramos que los datos contenidos en este documento son exactos y veraces, por lo que asumimos la responsabilidad legal que cae en
 nuestro caso de acuerdo con el Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Lugar y fecha de emisión: QUITO, PICHINCHA, 19/03/2014

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 2390016878001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA. LTDA.

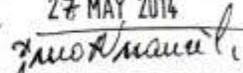
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/03/2014
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION CIVIL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Parroquia: SAN MIGUEL DE LOS BANCOS Ciudadela: URB. BETEL Barrio: COLINAS DEL RIO BLANCO Calle: AV. 17 DE JULIO Número: S/N Referencia: A MEDIA CUADRA DEL PARADERO GUERRERO Celular: 0988709496 Email: darwinn-cchalco@hotmail.com

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial, Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 MAY 2014


Dr. Pablo A. Vasquez Mendez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asume la responsabilidad legal que de ahí se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y OBSERVACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171246834 - 5

CHALCO CHIMBO ANGEL RIGOBERTO
MORONA SAN/LIMON INDANZA/INDANZA

01 OCTUBRE 1973

001- 007B 0007B M

MORONA SANTIAGO/ LIMON INDANZA
INDANZA 1973



Angel Rigoberto Chalco Chimbo

-6-

ECUATORIANA***** V9444V4444
NO. CACI

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE MIGUEL CHALCO DELEG

MARIA CARMEN CHIMBO QUIROSA

PUERTO QUITO 08/07/2011

08/07/2023

REN 4021516



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 003 - 0158 1712468345
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHALCO CHIMBO ANGEL RIGOBERTO

FINCHUA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	S. MIGUEL DE LOS	
SAN MIGUEL DE LOS	BANCOS	1
CANTON	BARRIOJUA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 MAY 2014

Pablo A. Vasquez

D^o Pablo A. Vasquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA No 050141122-7
PUMASUNTA CRIOLLO FAUSTO GONZALO
COTOPAXI/SALCEDO/MULTIQUINDI
21 NOVIEMBRE 1964
001-0339 00679 JI
COTOPAXI/SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1964



EQUATORIANA***** V444412242
CASADO NARCISA DE JESUS RODRIGUEZ
ESPECIAL ELECTRICISTA
MANUEL PUMASUNTA
MARIA MORTENSIA CRIOLLO
QUITO 22/12/2006
22/12/2018
REN 2213224
PCH



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
013 - 0145 0501411227
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PUMASUNTA CRIOLLO FAUSTO GONZALO

PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCION	0
PEDRO VICENTE MALDONADO	PEDRO VICENTE MALDONADO	1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

Walter Rodriguez
PRESIDENTE DE LA JUEZA

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el #..... fojas utiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual numero de hojas me fue exhibido.

Quito a, 27 MAY 2014
Pablo A. Vasquez Mendez
D. Pablo A. Vasquez Mendez
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON QUITO



Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero en siete (7) fojas útiles esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** otorgada por el señor **ANGEL RIGOBERTO CHALCO CHIMBO** a favor del señor **FAUSTO GONZALO PUMASUNTA CRIOLLO**, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



Pablo A. Vásquez Méndez
D. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON SANTO DOMINGO

2014-23-01-02 D02909

RAZON: Siento como tal que en la matriz de constitución de la Cía. CONSTRUCTORA COVITEYCONS CIA LTDA" que se encuentra en el protocolo a mi cargo, al margen que Mediante escritura pública otorgada ante el Sr. Notario Décimo Sexta de la ciudad de Quito Dr. Pablo Vázquez Méndez, con fecha 27 de Mayo del 2014, P04226, el señor ANGEL RIGOBERTO CHALCO CHIMBO, cede CIEN participaciones a favor del Sr. FAUSTO GONZALO PUMASUNTA CRIOLLO, Santo Domingo 30 de Mayo del 2014. Doy fe.



[Firma manuscrita]



**Msc. MARTHA OBANDO G.
NOTARIA SEGUNDA**

Msc. Martha Obando G.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública que antecede, de CESIÓN DE PARTICIPACIONES la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA COVITEYCONS CÍA. LTDA., en el REGISTRO DE CESION DE PARTICIPACIONES.- Además tomé nota de esta CESIÓN al margen de la inscripción original de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE DICHA COMPAÑÍA del 12 de febrero del 2014.- **San Miguel de los Bancos, a 05 de junio del 2014.-**

Repertorio No. 022
Tomo No. 15

WSZ/


DR. GERMAN LOPEZ TAPIA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

1ro.- CEDENTE: Señor ÁNGEL RIGOBERTO CHALCO CHIMBO, soltero, por sus propios derechos.

2do.- CESIONARIO: Señor FAUSTO GONZALO PUMASUNTA CRIOLLO, casado con Narcisa de Jesús Rodríguez, por sus propios derechos.

3ro. OBJETO: El cien (100) participaciones del valor nominativo de un dólar que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA COVITEYCONS CÍA. LTDA., equivalentes al porcentaje del veinticinco por ciento (25%) del capital social de la compañía.